Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 404/2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS – I.D. N° 410619". -

San Lorenzo, 30 de mayo de 2022.-

VISTO: El Memorando UOC N° 089/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional del llamado a Licitación Pública Nacional del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS – I.D. N° 410619 y el Borrador del Pliego de Bases y Condiciones y; ---

CONSIDERANDO: QUE, el Dictamen UOC N° 23/2022 de fecha 23 de mayo del 2022, expresa cuanto sigue: "Que por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, luego de analizar la metodología establecida, acredita la misma y el precio referencia a ser utilizado en el presente llamado".----------

QUE, la Dirección General de Administración y Finanzas toma intervención en el proceso de Llamado y a través de providencia de fecha 24 de mayo de 2022, solicitando la emisión de Resolución Institucional de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones d) Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.. h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".* ----------

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA N° 403/2022, de fecha 24 de mayo del 2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA DEISY BEATRIZ GILL DE VILLANUEVA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR". ----------

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 404/2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS – I.D. N° 410619". -

QUE, la Resolución INFONA N° 403/2022, dispone entre otras: "*Artículo 3°:* **DELEGAR,** a la Encargada De Despacho la facultad de suscribir Resoluciones de carácter administrativo y técnico, durante **los días 26 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022. Artículo 4°: DELEGAR,** a la Encargada de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones en los casos de conciliación, desistimiento y allanamiento en procesos judiciales o extra judiciales a recomendación por Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica durante **los días 26 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022. Artículo 5°: DELEGAR,** a la Encargada de Despacho la facultad de suscribir Contratos y/o Convenios de carácter administrativo, en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional durante **los días 26 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022.**----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Encargada de Despacho del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS – I.D. N° 410619", con **cuarenta y siete (47)** fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra suscrito por el Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.----------

Artículo 2°: **FACULTAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Forestal Nacional, a contestar las consultas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones por medio de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONURSO DE OFERTAS N° 03/2022 CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS – I.D. N° 410619". ----------

Artículo 3°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.----------

Artículo 4°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

059437

Ing. For. DEISY BEATRIZ GILL DE VILLANUEVA
Encargada de Despacho

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General